



**ACTA Nº.0001/2016 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 2016.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 18 de Enero de 2016 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

VANESSA IRLA URIARTE.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....7**

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....7**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





<b>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.....</b>	<b>7</b>
2016JG00001.- .....	7
2016JG00002.- .....	8
2016JG00003.- .....	9
2016JG00004.- .....	9
2016JG00005.- .....	10
2016JG00006.- .....	11
.....	11
<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>12</b>
2016JG00007.- .....	12
2016JG00008.- .....	12
2016JG00009.- .....	13
2016JG00010.- .....	13
2016JG00011.- .....	14
2016JG00012.- .....	14
2016JG00013.- .....	15
2016JG00014.- .....	16
2016JG00015.- .....	16
2016JG00016.- .....	17
2016JG00017.- .....	17
2016JG00018.- .....	18
2016JG00019.- .....	19
2016JG00020.- .....	19
2016JG00021.- .....	20
2016JG00022.- .....	21

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





<b>2016JG00023.-</b>	<b>22</b>
<b>2016JG00024.-</b>	<b>22</b>
<b>2016JG00025.-</b>	<b>23</b>
<b>2016JG00026.-</b>	<b>24</b>
<b>2016JG00027.-</b>	<b>25</b>
<b>2016JG00028.-</b>	<b>25</b>
<b>2016JG00029.-</b>	<b>26</b>
<b>2016JG00030.-</b>	<b>27</b>
<b>2016JG00031.-</b>	<b>27</b>
<b>2016JG00032.-</b>	<b>28</b>
<b>2016JG00033.-</b>	<b>30</b>
<b>2016JG00034.-</b>	<b>30</b>
<b>2016JG00035.-</b>	<b>31</b>
<b>2016JG00036.-</b>	<b>32</b>
<b>2016JG00037.-</b>	<b>34</b>
<b>2016JG00038.-</b>	<b>35</b>
<b>2016JG00039.-</b>	<b>37</b>
<b>2016JG00040.-</b>	<b>38</b>
<b>5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.....</b>	<b>40</b>
<b>2016JG00041.-</b>	<b>40</b>
<b>2016JG00042.-</b>	<b>40</b>
<b>2016JG00043.-</b>	<b>41</b>
<b>2016JG00044.-</b>	<b>41</b>
<b>6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.....</b>	<b>42</b>
<b>2016JG00045.-</b>	<b>42</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





2016JG00046.- .....	42
2016JG00047.- .....	43
2016JG00048.- .....	44
<b>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.....</b>	<b>45</b>
2016JG00049.- .....	45
2016JG00050.- .....	45
2016JG00051.- .....	46
2016JG00052.- .....	47
<b>8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>47</b>
2016JG00053.- .....	47
2016JG00054.- .....	48
2016JG00055.- .....	48
2016JG00056.- .....	49
2016JG00057.- .....	49
2016JG00058.- .....	50
2016JG00059.- .....	50
2016JG00060.- .....	51
2016JG00061.- .....	52
2016JG00062.- .....	53
<b>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</b>	<b>55</b>
2016JG00063.- .....	55
2016JG00064.- .....	56
2016JG00065.- .....	56
2016JG00066.- .....	57
2016JG00067.- .....	58

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





<b>2016JG00068.-</b> .....	<b>58</b>
<b>2016JG00069.-</b> .....	<b>59</b>
<b>2016JG00070.-</b> .....	<b>60</b>
<b>2016JG00071.-</b> .....	<b>63</b>
<b>2016JG00072.-</b> .....	<b>63</b>
<b>2016JG00073.-</b> .....	<b>65</b>
<b>2016JG00074.-</b> .....	<b>66</b>
<b>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</b>	<b>67</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.**

**2016JG00001.-**

**RESULTANDO** que con fecha 4 de Enero del 2016 y Número de Registro de Entrada ≤ XXXXX >, la < XXXXX > , ha presentado escrito de Solicitud de Modificación de Junta Directiva.

**CONSIDERANDO** que ha acompañado junto a la solicitud el Acta de la Asamblea General de la Asociación de fecha 29 de Noviembre del 2015 y Registro de Entrada anteriormente indicado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-Presidente: D<sup>a</sup>. < XXXXX >

-Vice-Presidente: D<sup>a</sup> < XXXXX >

-Secretario: D. < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





- Tesorero: D<sup>a</sup> < XXXXX >
- Vocal: D. < XXXXX >
- Vocal: D<sup>a</sup>. < XXXXX >-
- Vocal: D. < XXXXX >
- Vocal: D<sup>a</sup>. Mari Paz Carramolino Sánchez-Manjavacas.

**2016JG00002.-**

**RESULTANDO** que con motivo de las **Fiestas de Carnaval 2016**, tendrán lugar los Concursos de **Máscara en la noche, Máscaras Infantiles y Máscaras Callejeras.**

**CONSIDERANDO** que estos concursos se rigen en función de sus propias bases.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases de los Concursos y el importe de los premios según obra en el expediente.

**2016JG00003.-**

**RESULTANDO** que con motivo de las **Fiestas de Carnaval 2016**, tendrá lugar el **Concurso de Máscaras del Centro de Mayores.**

**CONSIDERANDO** que este concurso se rige en función de sus propias bases.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases del Concurso y el importe de los premios:

Categoría Individual:

- 1º Premio: 55 €.
- 2º Premio: 45 €.
- 3º Premio: 40 €.

Categoría Conjuntos:

- 1º Premio: 65 €.
- 2º Premio: 60 €.

**2016JG00004.-**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**RESULTANDO** que visto el escrito presentado < XXXXX >, donde solicita la anulación o baja (por abono de la misma en periodo voluntario) de la liquidación de multa por sanción de tráfico emitida la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que queda acreditado el abono del expediente sancionador Núm. 3557/2014 contabilizado el día 3 de Septiembre de 2014, con Núm. de operación de tesorería 120140020148, (Económica 325).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< XXXXX > < XXXXX >

En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a la devolución (80 €, principal de la sanción), tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas

**2016JG00005.-**

**RESULTANDO** que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja (por falta de notificación en periodo voluntario y falta de notificación imposición de la sanción) de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que vista la tramitación del expediente sancionador Num. 2290/2011, no son ciertas las alegaciones presentadas por el < XXXXX >, siendo tramitado en tiempo en forma según lo establecido en la legislación vigente, habiendo tenido conocimiento en las siguientes fechas del estado de la tramitación del expediente sancionador.

- Notificación de incoación de expediente sancionador 19 de Mayo de 2011
- Resolución imponiendo Sanción 27 de Agosto de 2011

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador arriba indicado y comunicárselo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**2016JG00006.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX > con < XXXXX > donde solicita la anulación o baja (por abono de la misma en periodo voluntario) de la liquidación de multa por sanción de tráfico emitida la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**CONSIDERANDO** que queda acreditado el abono del expediente sancionador Núm. 123/2015, contabilizado el día 5 de Diciembre de 2015 con Núm. de operación de tesorería 120140027741 < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador 123/2015 y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a la devolución 60 €, (principal de la sanción), tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas

#### 4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

##### 2016JG00007.-

**RESULTANDO** que con fecha 30/09/2015 se recibe escrito de DÑA. < XXXXX > (2015E22885), mediante el que solicita se la exima del pago de tasa por depuración de las facturas de consumo de agua potable, correspondientes al 2º y 3º trimestre del año en curso, debido a que en su domicilio, sito en calle TORRECILLAS número 100, se ha producido una avería.

**RESULTANDO** que mediante acuerdo 2015JG01754/02/11/2015 se admite la solicitud de eximir del pago de tasa correspondiente al 2º trimestre del año, quedando pendiente la aprobación del tercer trimestre.

**CONSIDERANDO** que según informes de AQUALIA emitidos con fecha 2015E23156/23.10.2015 y 2015E29724/18.12.2015, se confirma que hubo avería en el mencionado domicilio en los periodos de tiempos aludidos

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo Julio-Septiembre/2015 (12271501p0032974/23.09.2015)

##### 2016JG00008.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **BRENDA** con tarjeta censal **T.C. 5944** URBANA y número de chip 941000015165927, falleció el día 14/09/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		







La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal BRENDA con T.C. 5944 a nombre de <XXXXX>

**2016JG00009.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX>, en el que informa que su animal de compañía "ROMA", con T.C. 4942, y N° de chip 941000015084254 ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en Madrid, desde el 11/12/15

**CONSIDERANDO** Revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de Baja el animal "ROMA" con t.c. 4942 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas.

**2016JG00010.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX>, mediante el que expone que su animal de compañía **BLANCA** con tarjeta censal **T.C. 3060** URBANA y número de chip 941000002860429, desapareció el día 14/12/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal BLANCA con T.C. 3060 a nombre <XXXXX>

**2016JG00011.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX>, mediante el que expone que su animal de compañía **SULTANA** con tarjeta censal **T.C. 2401** URBANA y número de chip 941000002835519, falleció el día 14/12/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal SULTANA con T.C. 2401 a nombre de <XXXXX>,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**2016JG00012.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que expone que su animal de compañía **SANSON** con tarjeta censal **T.C. 5797** URBANA y número de chip 941000017302409, falleció el día 16/06/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal SANSON con T.C. 5797 a nombre de < XXXXX >

**2016JG00013.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal de compañía **TONI** con tarjeta censal **T.C. 2248** URBANA y número de chip 941000002381862, falleció el día 11/12/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal TONI con T.C. 2248 a nombre de < XXXXX >

**2016JG00014.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal "SULTAN" con tarjeta censal nº 3010(URBANA) y chip 941000002840749, ha cambiado de domicilio de URBANA a RÚSTICA desde el día 14/12/15 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**MODIFICAR** los datos correspondientes del animal arriba referenciado en los siguientes términos:

Antiguo domicilio: < XXXXX > VALDEPEÑAS

Nuevo domicilio: < XXXXX > VALDEPEÑAS

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**2016JG00015.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que expone que su animal de compañía **DAMA** con tarjeta censal **T.C. 6335** URBANA y número de chip 941000017481793, desapareció el día 25/08/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal DAMA con T.C. 6335 a nombre de < XXXXX >

**2016JG00016.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone que su animal **CURRO** con tarjeta censal **T.C. 2652** URBANA y número de chip 941000014611961, fue dado de baja en el SIACAM por desaparición en junio de 2013, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

**SEGUNDO** Que hemos tenido constancia de la desaparición del mencionado animal mediante escrito 2015E29314/15.12.2015, por lo que la baja se hace efectiva a partir de esta fecha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal CURRO con T.C. 2652 a nombre de < XXXXX > a partir del 15 de Diciembre de 2015

**2016JG00017.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que expone que su animal **CHARI** con tarjeta censal **T.C. 2653** URBANA y número de chip 941000002321235, desapareció el día 25/08/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal CHARI con T.C. 2653 a nombre de <XXXXX>

**2016JG00018.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX> mediante el que expone que su animal de compañía **LINDA** con tarjeta censal **T.C. 571** URBANA y número de chip 94100000497209, falleció el día 09/12/2015 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal LINDA con T.C. 571 a nombre de <XXXXX>

**2016JG00019.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX> en el que informa que su animal de compañía "PANCHO", con T.C. 4566, y N° de chip 941000002818428 ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en Madrid desde el 16/12/2015

**CONSIDERANDO** Revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de Baja el animal "PANCHO" con t.c. 4566 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas.

**2016JG00020.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D<XXXXX>, mediante el que expone que su animal de compañía **DOLAR** con tarjeta censal **T.C. 4023** URBANA y número de chip 941000001287704, falleció el 20/08/2014, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

**SEGUNDO** Que tuvimos constancia del fallecimiento del mencionado animal mediante escrito 2014E19670/21.08.2014.

**TERCERO** Que el ciudadano al dar de baja al animal en este Ayuntamiento presentó por error un impreso de alta, por este motivo no se tramitó la baja en el año 2014.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal DOLAR con T.C. 4023 a nombre de D< XXXXXX > a con fecha 21/08/2014.

**2016JG00021.-**

Resultando que se recibe escrito del SEPRONA en el que se denuncia que en la PARCELA < XXXXXX > se detecta lo siguiente:

- unas sesenta garrafas de distintos tipos de productos fitosanitarios.
- Un todo terreno marca < XXXXXX > Un todo terreno marca < XXXXXX >  
Resultando que la parcela es propiedad de los < XXXXXX >

Resultando que se ha producido una **infracción GRAVE** a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, como consecuencia del almacenamiento de garrafas vacías de productos fitosanitarios y el abandono de vehículos:

Art. 46.3.b: La actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ley y en sus normas de desarrollo, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

Resultando que estas infracciones graves conllevan las **multas desde 9.001 euros hasta 300.000 euros** (según art.47.1.b de la Ley 22/2011).

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXXX >, que dispone de 1 mes de plazo para retirarlo a un Gestor Autorizado de Vehículos para su descontaminación y eliminación. Deberá entregar en Medio Ambiente (Juan Alcaide 9) los justificantes derivados de tal actuación.
2. De no proceder con lo indicado, le será incoado un expdte sancionador por cometer una **infracción GRAVE** a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, cuya multa puede oscilar **desde 9.001 hasta 300.000 €**.
3. Asimismo, concederle **10 días de plazo para realizar alegaciones**.

**2016JG00022.-**

Resultando que se recibe escrito del SEPRONA en el que se denuncia que en la PARCELA < XXXXXX > se detecta lo siguiente:

- unas sesenta garrafas de distintos tipos de productos fitosanitarios.
- Un todo terreno marca < XXXXXX > Un todo terreno marca < XXXXXX >  
Resultando que la parcela es propiedad de < XXXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





Resultando que se ha producido una **infracción GRAVE** a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, como consecuencia del almacenamiento de garrafas vacías de productos fitosanitarios y el abandono de vehículos:

Art. 46.3.b: La actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ley y en sus normas de desarrollo, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

Resultando que estas infracciones graves conllevan las **multas desde 9.001 euros hasta 300.000 euros** (según art.47.1.b de la Ley 22/2011).

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a ≤ XXXXX ≥ que dispone de 1 mes de plazo para retirarlo a un Gestor Autorizado de Vehículos para su descontaminación y eliminación. Deberá entregar en Medio Ambiente (Juan Alcaide 9) los justificantes derivados de tal actuación.
2. De no proceder con lo indicado, le será incoado un expdte sancionador por cometer una **infracción GRAVE** a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, cuya multa puede oscilar **desde 9.001 hasta 300.000 €**.

Asimismo, concederle 10 días de plazo para realizar alegaciones.

**2016JG00023.-**

Resultando que se recibe escrito del SEPRONA en el que se denuncia que en la PARCELA ≤ XXXXX ≥ se detecta lo siguiente:

- unas sesenta garrafas de distintos tipos de productos fitosanitarios.

Un todo terreno marca ≤ XXXXX > < XXXXX ≥

Resultando que la parcela es propiedad de los ≤ XXXXX ≥

Resultando que se ha producido una **infracción GRAVE** a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, como consecuencia del almacenamiento de garrafas vacías de productos fitosanitarios y el abandono de vehículos:

Art. 46.3.b: La actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ley y en sus normas de desarrollo, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

Resultando que estas infracciones graves conllevan las **multas desde 9.001 euros hasta 300.000 euros** (según art.47.1.b de la Ley 22/2011).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a los <XXXXX>, que disponen de 1 mes de plazo para retirar las garras de productos fitosanitarios a un Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos para su eliminación. Deberá entregar en Medio Ambiente (Juan Alcaide 9) los justificantes derivados de tal actuación.
2. De no proceder con lo indicado, les será incoado un expdte sancionador por cometer una **infracción GRAVE** a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, cuya multa puede oscilar **desde 9.001 hasta 300.000 €**.

Asimismo, concederles 10 días de plazo para realizar alegaciones.

**2016JG00024.-**

Examinada la petición formulada <XXXXX> para el desarrollo de la actividad <XXXXX> solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas,

Realizado el **abono de la Tasa** Correspondiente en Tesorería del Ayto: **25 €** en concepto de **LICENCIAS NUEVAS, RESTO DE EMPRESAS** (Ordenanza Fiscal nº 7, artículo 5, epígrafe IV).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el **Informe Técnico Adjunto**.
2. La presente Autorización de Vertido se otorga con independencia de las que corresponda a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, y tiene una **vigencia de 5 AÑOS**.
3. El ayuntamiento podrá modificar las condiciones de esta Autorización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se alteraran o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, justificaran su denegación o el otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.
4. El titular del vertido dispone, desde el momento de la recepción de la presente Autorización, de un **plazo de 3 meses para acometer las obras del apartado 2 del Informe Técnico** (si tuviera que llevarlas a cabo). El incumplimiento de lo estipulado podrá dar lugar a la incoación de un expediente sancionador, así como a la revocación de la Autorización de Vertidos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		







5. Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

**2016JG00025.-**

**RESULTANDO** que según manifestación de D<sup>ÑA</sup>. <XXXXX>, en representación de D. <XXXXX>, expuesta mediante escrito 2015E26415, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo JULIO/SEPTIEMBRE/2015, debido a que en su domicilio sito en CALLE LORO, 14 se produjo una pérdida de agua como consecuencia de una avería.

**CONSIDERANDO** que la representación de D<sup>ÑA</sup>. <XXXXX> queda suficientemente acreditada con el escrito presentado el 23/12/2015 (2015E30023)

**CONSIDERANDO** que visto el historial de consumo facilitado, se comprueba que efectivamente en el periodo reseñado se dispara el consumo de agua, por lo que es obvio pensar que realmente hubo algún problema.

**CONSIDERANDO** que según informe de AQUALIA, presentado el 01/12/2015 se confirma que hubo una avería en el mencionado domicilio en las fechas aludidas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita solicitud de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo JULIO/SEPTIEMBRE 2015 (FAC. Nº **12271501P0032041/23/09/2015**),

**2016JG00026.-**

**RESULTANDO** que con fecha 01/07/2015 es adoptado el animal "LAICA", con número de microchip 941000017562213 por <XXXXX>, siendo dado de alta en el Censo canino con t.c. 6175

**RESULTANDO** que con fecha 07/08/2015 el animal es devuelto al Centro M. Canino por su propietario.

**RESULTANDO** que con fecha 06/11/2015, otra persona adopta al mencionado animal para llevarlo a Torre de Juan Abad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se dé de baja del Censo canino al animal "LAICA", con t.c. 6175 (941000017562213), propiedad de <XXXXX>.

**2016JG00027.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX> mediante el que expone que su animal de compañía **CHULO** con tarjeta censal **T.C. 6451** URBANA y número de chip 941000017957567, cambió de domicilio el día 11/11/15, residiendo desde entonces en Brazatortas, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		







**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

**SEGUNDO** Que hemos tenido constancia del cambio de domicilio del mencionado animal mediante escritos 2015E28951/10.12.2015 y 2016E000324/08.01.2016, por lo que la baja se hace efectiva a partir del 10.12.2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal CHULO con T.C. 6451 a nombre de <XXXXX> a partir del 10 de Diciembre de 2015, por residir fuera del término municipal de Valdepeñas.

**2016JG00028.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX> mediante el que expone que su animal de compañía **LINDA** con tarjeta censal **T.C. 212** URBANA y número de chip 94100000263572, falleció el 23/12/2015, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

**SEGUNDO** Que hemos tenido constancia del fallecimiento del mencionado animal mediante escrito 2015E30009/23.12.2015, por lo que la baja se hace efectiva a partir de esta fecha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal LINDA con T.C. 212 a nombre de <XXXXX> a partir del 23 de Diciembre de 2015

**2016JG00029.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX>, mediante el que expone que su animal de compañía **CHISPY** con tarjeta censal **T.C. 2518** URBANA y número de chip 985100009616580, falleció el 28/12/15, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**SEGUNDO** Que hemos tenido constancia del fallecimiento del mencionado animal mediante escrito 2015E30137/29.12.2015, por lo que la baja se hace efectiva a partir de esta fecha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal CHISPY con T.C. 2518 a nombre de <XXXXX> a partir del 29/12/2015.

**2016JG00030.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX>, mediante el que expone que su animal de compañía **CURRO** con tarjeta censal **T.C. 2226** URBANA y número de chip 941000014588292, fue dado de baja en el SIACAM por desaparición en Diciembre de 2014, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

**SEGUNDO** Que hemos tenido constancia de la desaparición del mencionado animal mediante escrito 2015E30175/29.12.2015, por lo que la baja se hace efectiva a partir de esta fecha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal CURRO con T.C. 2226 a nombre de <XXXXX> a partir del 29 de Diciembre de 2015.

**2016JG00031.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX>, mediante el que expone que su animal de compañía **CANELA** con tarjeta censal **T.C. 2330** URBANA y número de chip 941000000975539, falleció el 19/12/15, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria adjunta a la solicitud.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante se comprueba que es correcta.

**SEGUNDO** Que hemos tenido constancia del fallecimiento del mencionado animal mediante escrito 2015E30228/30.12.2015, por lo que la baja se hace efectiva a partir de esta fecha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





Se admita la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal CANELA con T.C. 2330 a nombre de <XXXXX> a partir del 30 de Diciembre de 2015.

**2016JG00032.-**

**Resultando que** se recibe informe de SEPRONA denunciando la presencia de un animal potencialmente peligroso suelto, sin bozal y sin licencia, lo que supone un riesgo para la seguridad pública. De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**Primero.- Identificación de las personas presuntamente responsables:**

<XXXXX> propietario del AMERICAN STAFORDSHIRE TERRIER descrito en la denuncia.

**Segundo.- Hechos que motivan la incoación del expediente:**

1. Extraviar un perro potencialmente peligroso en lugar público y no alertar a la Policía.
2. No disponer de la licencia para posesión de PPP.

**Tercero.- Calificación de los hechos:**

Según la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN VALDEPEÑAS** (BOP 155 de 30-DICBRE-2002, modificada posteriormente en BOP 30 de 11-MARZO-2005), se han cometido las siguientes infracciones:

- MUY GRAVE: art. 21.3.5) Ser poseedor de perros o animales potencialmente peligrosos sin la preceptiva licencia administrativa.

- MUY GRAVE: art. 21.3.6) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

- MUY GRAVE: art. 21.3.1) El incumplimiento, activo o pasivo, de las prescripciones de esta Ordenanza cuando por su entidad comporte un perjuicio muy grave o irreversible para la seguridad o salubridad públicas.

**Cuarto.- Sanciones:**

- Art. 23. 3) Infracciones muy graves, con multa de 2.404,06 a 15.025 euros.

**Quinto.- Instructor y Secretario:** Designar como Instructor del presente Expediente Sancionador a la <XXXXX>, y Secretario al <XXXXX>. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexto.- Órgano competente para la resolución del expediente:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Séptimo.- Reconocimiento voluntario de responsabilidad:**

El/los presunto/s responsable/s puede/n reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Octavo.- Medidas de carácter provisional.**

Sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante la tramitación del expediente de conformidad con el art. 15 del citado R.D. 1398/1993, **el presunto responsable debe pasear su perro siempre con correa y bozal por su condición de potencialmente peligroso. Asimismo, debe obtener de inmediato los permisos para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (información en Medio Ambiente, Juan Alcaide 9, planta baja).**

**Noveno.- Comunicar a el/los imputado/s:**

- Que el expediente objeto del presente Decreto se encuentra a su disposición para consulta y obtención de copias en cualquier momento de su tramitación en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide 9) del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Que dispone de un **plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes** y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- De no efectuar las alegaciones mencionadas en el plazo citado lo dispuesto en este Decreto se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

**Décimo.-** Comunicar el presente acuerdo al Instructor y Secretario.

**2016JG00033.-**

Visto el escrito presentado por D. <XXXXX> solicitando permiso para retirar o trasladar los setos y elementos decorativos situados frente a su fachada en Calle <XXXXX>, para poder tener acceso rodado a su cochera con licencia de obras concedida por Decreto 015D02733.

Visto el informe técnico emitido al respecto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar el traslado del módulo de dos setos más espacio para contenedor, en el espacio de su fachada, dejando libre la entrada de cochera.

**2016JG00034.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento:

**NÚMERO EXPEDIENTE:** 2012OBR00489.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**EXPEDIENTE:** orden de ejecución.

**MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN:** Incumplimiento del deber de conservación (artículo 176.3.a) del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, TRLOTAU).

**EMPLAZAMIENTO:** < XXXXX > (referencia catastral 6003714VH6960S0001FT).

**INTERESADO/S:**

**DENUNCIANTE/S:** Comunidad de Propietarios de Edificio Cristo y Alegría.

**DENUNCIADO/S:** < XXXXX > (propietarios del inmueble según información catastral de 20 de septiembre de 2013).

**REPRESENTADO/S POR:** < XXXXX > (en representación de denunciante), con domicilio en calle Cruz Verde nº 8 (gestoría).

**ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA (ART. 176.9 TRLOTAU):** no.

Visto el informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Obras de este Ayuntamiento, de fecha 14/12/2015, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación al expediente 2012OBR00489 y habiéndome requerido la empresa que está realizando trabajos de reparación en el inmueble situado en < XXXXX > (referencia catastral 6003714VH6960S0001FT), se ha girado visita a la citada parcela, pudiéndose comprobar que las operaciones que se especificaban en anteriores informes, de subsanación de deficiencias existentes en el inmueble, han sido ejecutadas.”

Visto asimismo el informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Obras de este Ayuntamiento, de fecha 29/12/2015 cuyo contenido es el siguiente:

“las actuaciones que se han realizado en el inmueble situado en calle < XXXXX > de Valdepeñas (referencia catastral 6003714VH6960S0001FT), han sido a cargo de la propiedad, siendo la empresa que ha llevado a cabo las diferentes actuaciones Peisal2009 s.l., todo ello bajo el expediente de licencia de obras 2015OBR00842.”

Resultando por tanto que se ha cumplido lo que fue ordenado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar definitivamente resuelto el expediente de orden de ejecución nº 2012OBR00489, procediendo a su archivo.

**2016JG00035.-**

**RESULTANDO** que se considera necesaria la rehabilitación de las vallas existentes en el Colegio Bataneros (Lorenzo Medina) y en el Colegio Lucero, en la zona infantil, por encontrarse en mal estado y no ser adecuadas para su uso.

**CONSIDERANDO** que se han presentado los siguientes presupuestos,

KREALIA GESTIÓN DE ESPACIOS, S.L.  
Valla Colegio Bataneros (Lorenzo Medina).....1.204,07 Euros.  
Valla Colegio Lucero.....6.519,24 Euros.  
MOBILIARIO URBANO MORETA, S.L.  
Valla Colegio Bataneros (Lorenzo Medina).....1.257,80 Euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		







Valla Colegio Lucero.....6.624,39 Euros.  
MONGAR URBAN  
Valla Colegio Bataneros (Lorenzo Medina).....1.468,94 Euros.  
Valla Colegio Lucero.....6.709,45 Euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Adjudicar a la Empresa Krealia Gestión de Espacios, S.L. la rehabilitación de la valla en Colegio Bataneros (Lorenzo Medina) por importe de 1.204,07 € más IVA, (Operación RC 220150027936), así como la rehabilitación de la valla del Colegio Lucero por importe de 6.519,24 €. (Operación RC 220150027934), por ser las ofertas más ventajosas.

**2016JG00036.-**

Visto el expediente 2016RUS00002 que se tramita en el Servicio de Rústica de este Ayuntamiento en relación a la existencia de una noria en la parcela 122 del polígono 164 sin medidas de protección.

Resultando que en dicho expediente ha sido emitido informe donde se dice que personado el Servicio de Guardería Rural en el citado lugar se ha comprobado como efectivamente existe una noria carente de las más mínimas medidas de protección; como se puede observar en las fotografías, ofreciendo un gran riesgo de caída para toda persona o animal que transite por la zona, como efectivamente ha ocurrido con un perro.



Consultada la Sede Electrónica del Catastro figura como titular de la citada parcela D. <XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** Comunicar a D. <XXXXX >, para que proceda al vallado de la citada noria en un plazo máximo de 15 días, a tenor de lo dispuesto en el Bando publicado por este Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 de Junio de 2009.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**Segundo.** Advertirle que en caso de no ser atendido este requerimiento en el plazo señalado se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no sólo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria (trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc.); gastos adicionales que están cifrados en la Ordenanza Fiscal nº 17 en el 15% del importe total de los trabajos ordenados.

**Tercero.** Advertir asimismo al responsable de los hechos que en caso de incumplir lo ordenado se incoará inmediatamente el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales, a fin de imponer a aquél la sanción a que haya lugar.

**2016JG00037.-**

Visto el expediente 2016RUS00004 que se tramita en el Servicio de Rústica de este Ayuntamiento en relación a la existencia de dos norias en la parcela 119 del polígono 164 sin medidas de protección.

Resultando que en dicho expediente ha sido emitido informe donde se dice que personado el Servicio de Guardería Rural en el citado lugar se ha comprobado como efectivamente existe dos norias carentes de las más mínimas medidas de protección; como se puede observar en las fotografías, ofreciendo un gran riesgo de caída para toda persona o animal que transite por la zona.



Hechas las averiguaciones necesarias resulta ser el titular de la citada parcela D. < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**Primero.** Comunicar a D. < XXXXX >, para que proceda al vallado de las citadas norias en un plazo máximo de 15 días, a tenor de lo dispuesto en el Bando publicado por este Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 de Junio de 2009.

**Segundo.** Advertirle que en caso de no ser atendido este requerimiento en el plazo señalado se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no sólo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria (trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc.); gastos adicionales que están cifrados en la Ordenanza Fiscal nº 17 en el 15% del importe total de los trabajos ordenados.

**Tercero.** Advertir asimismo al responsable de los hechos que en caso de incumplir lo ordenado se incoará inmediatamente el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales, a fin de imponer a aquél la sanción a que haya lugar.

**2016JG00038.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2015URB00243), iniciado a instancia de < XXXXX >, para "VENTA DE CALZADO AL POR MENOR", en finca sita en CALLE PINTOR MENDOZA, 72 LOCAL 4.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“””””Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.
- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		







El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas. """"""

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de VENTA DE CALZADO AL POR MENOR, en la finca sita en CALLE PINTOR MENDOZA, 72 LOCAL 4.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2016JG00039.-**

Visto el Expediente nº 2015URB00590, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de OSMAR 2014 S.L.U.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFETERÍA

Emplazamiento: CL CONSTITUCIÓN 26 LOCAL 1

Titular de la licencia: CARMAN 2009 S.L.

Vistos los informes unidos al Expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a la comercial OSMAR 2014 S.L.U., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFETERÍA, sita en CALLE CONSTITUCIÓN, 26 LOCAL 1 de la que es titular CARMAN 2009 S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es OSMAR 2014 S.L.U.

**SEGUNDO.** Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**CUARTO.** Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

A estos efectos se pone en su conocimiento que la deuda tributaria, contraída frente a esta administración por la citada actividad, al día de hoy asciende a la cantidad de: **1.356,67** euros.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**2016JG00040.-**

Visto el Expediente nº 2015URB00491, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de MULTICINES VALDEPEÑAS S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: AV DEL SUR MULTICINES. LOCAL 2

Titular de la licencia < XXXXX >

Vistos los informes unidos al Expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a MULTICINES VALDEPEÑAS S.L, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita AVENIDA DEL SUR. MULTICINES LOCAL 2 de la que es titular < XXXXX >, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es MULTICINES VALDEPEÑAS S.L.

**SEGUNDO.** Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**CUARTO.** Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

#### **5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.**

**2016JG00041.-**

**VISTO** el escrito presentado por < XXXXX > el 15/12/2015 con registro de entrada nº 2015E29317 por el que solicita la devolución del 50% del importe correspondiente al pago efectuado por el curso de la Universidad Popular "Inglés para Viajeros" adjuntando la fotocopia que le acredita como demandante de empleo siendo la siguiente fecha de renovación el 28/12/2015,

**CONSIDERANDO** que la Universidad Popular ha establecido diversas bonificaciones en los cursos programados para el curso 2015/2016 siendo una de ellas del 50% para personas en situación de desempleo,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





Aprobar la devolución de 7,50 euros a <XXXXX> correspondientes a la bonificación por desempleo en el primer pago del curso de la U.P. "Inglés para Viajeros" efectuado con número de operación contable 120150011144.

**2016JG00042.-**

**RESULTANDO** que en sesión plenaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2015 se adoptó el acuerdo 2015PL00072 por el que se aprueban las bases para la "Concesión de Ayudas Municipales a Alumnos Universitarios de la Localidad en el Curso 2014/2015",

**CONSIDERANDO** que <XXXXX> presentó solicitud para dichas ayudas en plazo y forma con registro de entrada nº 2015E26363,

**VISTA** la documentación aportada por el solicitante y valorada por la Comisión de Valoración reunida el 04/12/2015,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Denegar a <XXXXX> la ayuda solicitada por no cumplir el requisito general establecido en la Base 4ª letra A.

**2016JG00043.-**

**RESULTANDO** que en sesión plenaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2015 se adoptó el acuerdo 2015PL00072 por el que se aprueban las bases para la "Concesión de Ayudas Municipales a Alumnos Universitarios de la Localidad en el Curso 2014/2015",

**CONSIDERANDO** que <XXXXX> presentó solicitud para dichas ayudas en plazo y forma con registro de entrada nº 2015E26452,

**VISTA** la documentación aportada por el solicitante y valorada por la Comisión de Valoración reunida el 04/12/2015,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Denegar a <XXXXX> la ayuda solicitada por no cumplir el requisito general establecido en la Base 4ª letra A.

**2016JG00044.-**

**VISTO** el escrito presentado por <XXXXX> el 15/12/2015 con registro de entrada nº 2015E29318 por el que solicita la devolución del 50% del importe correspondiente al pago efectuado por el curso de la Universidad Popular "Manualidades" adjuntando la fotocopia que la acredita como demandante de empleo siendo la siguiente fecha de renovación el 28/12/2015,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**CONSIDERANDO** que la Universidad Popular ha establecido diversas bonificaciones en los cursos programados para el curso 2015/2016 siendo una de ellas del 50% para personas en situación de desempleo,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de 10 euros a  $\leq \text{XXXXX} \geq$  correspondientes a la bonificación por desempleo en el primer pago del curso de la U.P. "Manualidades" efectuado con número de operación contable 120150011144.

#### 6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.

##### 2016JG00045.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición de medallas conmemorativas (tercera de una serie especial) de la participación en la "XXI Muy Heroica Media Maratón Ciudad de Valdepeñas" por un importe de 4.706.90 euros (I.V.A. Incluido) representando el monumento: "La Galana", dentro del Museo abierto "Ruta de Esculturas".

La empresa especializada en este tipo de trabajos exclusivos y que ha ofertado tanto la medalla como la grabación "in situ" el mismo día de la celebración de la prueba del nombre y el tiempo realizado es  $\leq \text{XXXXX} \geq$ .

Para la adquisición de dichas medallas existe crédito adecuado y suficiente certificado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento y cuya operación es RC220160000012.

##### 2016JG00046.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de la XXI Muy Heroica Media Maratón "Ciudad de Valdepeñas" que tendrá lugar el próximo día 21 de Febrero de 2016 así como el Reglamento de la misma. Las inscripciones se realizarán on-line a través del Circuito de Carreras Populares en el que está inscrita la carrera de Valdepeñas, teniendo en consideración que todos los gastos ocasionados de gestión de la pasarela corren a cargo del Circuito de Carreras Populares, excepto el porcentaje de cada una de las inscripciones (0,40 €).

El importe fijado para participar en dicha carrera es el que se muestra en la tabla adjunta:

MODALIDAD	Corredores inscritos al Circuito de Carreras Populares de Ciudad Real	Corredores fuera del Circuito
Inscripción General Corredor	12 €	14 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





Inscripción Corredor con más de doce carreras en el año 2015	6 €	
--	-----	--

#### 2016JG00047.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de los 10 Kms. junto con la XXI Muy Heroica Media Maratón "Ciudad de Valdepeñas" que tendrá lugar el próximo día 21 de Febrero de 2016 así como el Reglamento de esta carrera. Las inscripciones se realizarán a través de la página del Circuito de Carreras Populares con la empresa Crono3 a razón de 0.40 euros por inscripción y de 0.28 euros por dorsal, realizando el cronometraje de esta prueba sin coste.

El importe fijado para participar en dicha carrera será de 10 euros por corredor/a.

#### 2016JG00048.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De conformidad con la Ordenanza nº 11 apartado A.2 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de este Ayuntamiento, en base a las solicitudes presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por los diferentes interesados, y una vez informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Deportes, después de comprobada la documentación presentada en la que acreditan cumplir los requisitos establecidos en la referida Ordenanza, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bonificaciones siguientes:

- 50% descuento por **discapacidad** en las tasas para uso del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas":
- < XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >Otros descuentos **para colectivos** por el uso de las instalaciones deportivas municipales (para el mes de Diciembre de 2.015):

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX > C.D.B. Waterpolo Valdepeñas (75%)

#### 7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.

#### 2016JG00049.-

**RESULTANDO** que en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Marzo de 2015, se le concedió a CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL una subvención de 4.949,06 €, en base a la Convocatoria de Ayudas de apoyo a proyectos de actividades de servicios

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





sociales y deportivas que revierten en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para 2015.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2015 a favor de CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL.

**SEGUNDO.** Se proceda al pago de la cantidad de 4.949,06 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

**2016JG00050.-**

**RESULTANDO** que en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Marzo de 2015, se le concedió a la FUNDACION AFIM para la Acción Social a favor de las personas con discapacidad, una subvención de 6.298,80 €, en base a la Convocatoria de Ayudas de apoyo a proyectos de actividades de servicios sociales y deportivas que revierten en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para 2015.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2015 a favor de la FUNDACION AFIM para la Acción Social a favor de las personas con discapacidad.

**SEGUNDO.** Se proceda al pago de la cantidad de 6.298,80 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

**2016JG00051.-**

**RESULTANDO** que en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Marzo de 2015, se le concedió a la Asociación ODRES NUEVOS una subvención de 480 € €, en base a la Convocatoria de Ayudas de apoyo a proyectos de actividades de servicios sociales y deportivas que revierten en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para 2015.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		







**CONSIDERANDO** que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2015 a favor de la Asociación ODRES NUEVOS.

**SEGUNDO.** Se proceda al pago de la cantidad de 480 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

**2016JG00052.-**

**RESULTANDO** que con fecha 14 de Septiembre de 2015 se firmó un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Ciudad Real para la ejecución del Proyecto de Atención Básica a Temporeros en Campaña Agrícolas en Valdepeñas para el año 2015, por un importe de 6.000 €.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación final de dicho Convenio, se valora que se ajusta a lo establecido

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la justificación presentada por Cáritas Diocesana de Ciudad Real y el pago del 100% de la misma, en base al Convenio firmado para la ejecución del Proyecto de Atención Básica a Temporeros en Campañas Agrícolas en Valdepeñas para el año 2015, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**2016JG00053.-**

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2015E29606, por el que la mercantil BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., adjudicataria del Contrato de Obras de Pavimentaciones y Acerados de Avda. Primero de Julio y otras de Valdepeñas (2014), solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

**CONSIDERANDO** que conforme al contrato de referencia, el plazo de garantía será de 1 año a contar a partir de la firma del acta de recepción de la obra, y constando en el expediente Acta de recepción de fecha 31 de Octubre de 2014.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		







La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

**2016JG00054.-**

Vista la relación de facturas nº **01/2016 REC** de fecha 13 de Enero de 2016, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **01/2016 REC** por importe de **273.980, 29 € €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2015, así como ordenar el pago de aquellos recibos domiciliados.

**2016JG00055.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXX >, y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXX >titular del documento de identidad <XXXXX >y <XXXXX >

**2016JG00056.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXX >titular del documento de identidad <XXXXX > titular del documento de identidad <XXXXX >

**2016JG00057.-**

Resultando que en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Julio de 2015, se aprobó, entre otros, el acuerdo 2015JG01281 por el que, dada cuenta de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por <XXXXX >titular del documento de identidad <XXXXX >titular del documento de identidad <XXXXX >se aprueba su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





Resultando que se solicita por la <XXXXX> que conste en su expediente el número de su <XXXXX> que ya posee.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

**2016JG00058.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXX>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXX> titular del documento de identidad <XXXXX> titular del documento de identidad <XXXXX>.

**2016JG00059.-**

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX> formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo matrícula <XXXXX>, propiedad de su esposa <XXXXX> como acredita en la documentación que acompaña, cuando el reclamante conducía el mencionado vehículo por la calle Verónica, se encontraba en la calzada un camión grúa con 2 operarios del Ayuntamiento desmontando un brazo de farola y al cruzar por debajo de la caja del mismo cayó un objeto sobre el techo del vehículo ocasionando desperfectos en el mismo, daños que se valoran en 197,23 euros según presupuesto que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 16 de Noviembre de 2015 se adopta el acuerdo 2015JG01960 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 23 de Noviembre de 2015 se emite informe por el Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 11 de Diciembre de 2015 se emite informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 14 de Diciembre de 2015 se requiere a <XXXXX> autorización para actuar en representación de <XXXXX>, como titular del vehículo siniestrado.

Resultando que con fecha 21 de Diciembre de 2015 se recibe escrito de <XXXXX> autorizando a <XXXXX> a actuar en su nombre y representación.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar trámite de audiencia al interesado para que pueda ver los documentos obrantes en el expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a < XXXXX > un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones. (Se adjuntan informes de Obras y Policía Local).

**2016JG00060.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 19 de Noviembre de 2015, cuando se encontraba realizando una clase de yoga impartida por la Universidad Popular, sufre una caída que le provoca diversas contusiones en la cara, valorando los daños en 285 euros según copias de facturas que adjunta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos al Monitor/a del Curso de Yoga impartido por la Universidad Popular, que deberá emitir en término de diez días, indicando en el mismo:

- Extremos relativos a las circunstancias de la caída sufrida por la reclamante.
- Posterior atención médica recibida por la reclamante.

3º.- Solicitar a la interesada que ha de presentar fotocopia compulsada del DNI, acreditativo de su identidad.

4º.- Comunicarle a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

8º.- Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Alicia Gómez Villaseñor < XXXXX >

**2016JG00061.-**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por <XXXXX>, se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación nº 1500035389 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 856,05 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de Octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en **4 plazos mensuales**, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse; y quedando los plazos domiciliados en el nº de cuenta facilitado.

**Expediente de Fraccionamiento 160000001:**

Plazo	Vencimiento	Principal	Intereses
1	05/02/2016	214,01	1,35
2	07/03/2016	214,01	2,03
3	05/04/2016	214,01	2,67
4	05/05/2016	214,02	3,32

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**2016JG00062.-**

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por <XXXXX>, se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación nº 1500001792 que en concepto de I.C.I.O. e importe de 2.018,94 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“El solicitante es deudor del Ayuntamiento también por Ocupación con Materiales, por el nº de liquidación 1500034824 e importe de 16,00 euros.

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de Octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando las deudas liquidadas en **12 plazos mensuales**, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse, quedando domiciliados en el nº de cuenta facilitado por el interesado.

**Expediente de Fraccionamiento 160000002:**

Plazo	Vencimiento	Principal	Intereses
1	05/02/2016	169,58	5,20
2	07/03/2016	169,58	5,73

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





3	05/04/2016	169,58	6,24
4	05/05/2016	169,58	6,76
5	06/06/2016	169,58	7,32
6	05/07/2016	169,58	7,82
7	05/08/2016	169,58	8,36
8	05/09/2016	169,58	8,90
9	05/10/2016	169,58	9,42
10	07/11/2016	169,58	9,99
11	05/12/2016	169,58	10,48
12	05/01/2017	169,56	10,67

## 9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

### 2016JG00063.-

**RESULTANDO** que el Pleno Municipal de fecha 14 de Enero aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016, en el que figura entre otras, las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Denominación
23109.480.00	Entidades o particulares que realicen actividades con fines sociales.
34100.480.01	Entidades o particulares que realicen actividades de carácter deportivo.

**CONSIDERANDO** que es necesaria la aprobación de la Convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2016.

Por ello, de conformidad con las Bases aprobadas en el ejercicio 2015 y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1984, de Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO** Aprobar la **Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y deportivas**, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2016 con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

La cuantía total de las ayudas aprobadas, no podrá exceder del máximo de crédito presupuestario definitivo para dicha finalidad en el ejercicio 2016, en cada una de las partidas mencionadas anteriormente.

**SEGUNDO.** Proceder a la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**TERCERO.** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, que comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**2016JG00064.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXX >titular del documento de identidad <XXXXX >titular del documento de identidad <XXXXX >

**2016JG00065.-**

Resultando que <XXXXX > presenta Declaración de Vertido para la tramitación de la Autorización de Vertido para la actividad **PLANTA DE HORMIGÓN** en la PARCELA <XXXXX >, de Valdepeñas.

Resultando que tras analizar toda la documentación **se ha contrastado que la citada actividad, por su ubicación fuera del casco urbano, no verterá sus aguas residuales a la red de alcantarillado, por lo que no precisará de la correspondiente Licencia de Vertido.** No obstante no deja de ser una actividad que puede originar una serie de vertidos líquidos que deben ser controlados, almacenados y gestionados correctamente para evitar la contaminación del suelo y de las masas de agua próximas (superficiales y subterráneas).

Resultando que la actividad realiza el **abono de la Tasa** correspondiente en Tesorería del Ayto: **15 €** en concepto de **MODIFICACION DE LA DISPENSA** (Ordenanza Fiscal nº 7, artículo 5, epígrafe IV).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Conceder a <XXXXX >la **DISPENSA DE VERTIDO** para el desarrollo de la actividad **PLANTA DE HORMIGÓN** en la <XXXXX >, de Valdepeñas, siempre y cuando cumpla los criterios del siguiente **condicionado:**

- La actividad debe asegurar que sus vertidos de aguas residuales, aceites o productos líquidos no contaminan el suelo ni el dominio público hidráulico, respetando en todo momento la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.
- Si la actividad posee un vertido directo al dominio público hidráulico, deberá notificar a la Admn Local que posee permiso del correspondiente Organismo de Cuenca.
- Si la actividad posee un depósito retentor de las aguas residuales, deberá demostrar a la Admn Local que el sistema es estanco (impidiendo las infiltraciones al

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		







subsuelo), así como que un Gestor Autorizado retira periódicamente dichas aguas para su correcta gestión.

- Si la fosa es prefabricada y está preparada para depurar las aguas residuales para su posterior infiltración al terreno, deberá demostrarse mediante informe técnico, así como contar con la Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

- Si se eliminaran las aguas residuales (o sus subproductos: lodos de depuración) por otro medio distinto (como valorización para su uso en agricultura), se deberá poner también en conocimiento de la Admn.

**2. El incumplimiento del apartado 1 dará lugar a la pérdida de la Licencia de Vertido.**

**3. Conceder a la actividad un plazo de 10 días para realizar alegaciones.**

**2016JG00066.-**

Dada cuenta del informe emitido por los Servicios Informáticos de este Ayuntamiento sobre la próxima expiración de la solución de protección antivirus para puestos de trabajo del Ayuntamiento, y la experiencia del último año en el cual se han producido incidentes de seguridad en lo relativo a virus informáticos.

**CONSIDERANDO** que, solicitadas y recibidas propuestas, por medio de sus respectivos partners (proveedores), de Panda Security, Eset, Kaspersky Lab, y Bit Defender, de las pruebas, presentaciones y evaluaciones llevadas a cabo, la propuesta más ventajosa desde los puntos de vista técnico y económico es la solución ofrecida por Bit Defender.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición de 212 licencias de sistemas antivirus y antimalware para equipos cliente de la solución 'Bit Defender Gravity Zone' de BitDefender por un importe de 3.260,56 € IVA no incluido, según presupuesto incorporado al expediente.

**2016JG00067.-**

Dada cuenta del informe emitido por los Servicios Informáticos de este Ayuntamiento sobre la necesidad de contar con un dispositivo para el filtrado del tráfico de correo electrónico entrante y saliente del Ayuntamiento, con la finalidad de evitar la saturación del servidor y no permitir que entre spam, correo malicioso o correos con ficheros adjuntos infectados con algún virus informático en nuestra red interna.

**CONSIDERANDO** que, estudiadas diferentes propuestas de distintas marcas comerciales y probando la instalación de varias de las soluciones para su evaluación, como resultado, se ha estimado como solución más conveniente para nuestra infraestructura la solución de Panda Security denominada 'Panda Cloud Email Security'

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		







Aprobar la adquisición de licencias "Panda Cloud Email Security" para 250 cuentas de correo electrónico por 1 año que, según el presupuesto solicitado y emitido por Eritea Sistemas, S.L.U., supone un importe total de 3.948,23 € IVA incluido.

**2016JG00068.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento que presta sus servicios como < XXXXX > Resultando que según consta en la documentación obrante en la Unidad de Personal, el funcionario solicitante ha estado de < XXXXX > Considerando el apartado 9.5 de la Resolución de 28 Diciembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, modificado por la Resolución de 22 de Julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE 24-07-15), en el que se establece lo siguiente:

"Cuando el período de vacaciones previamente fijado o autorizado previamente, y cuyo disfrute no se haya iniciado, pueda coincidir en el tiempo con una situación de incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia, riesgo durante el embarazo o con los permisos de maternidad o paternidad o permiso acumulado de lactancia, se podrá disfrutar en fecha distinta.

Aunque el período de vacaciones no haya sido fijado o autorizado previamente, cuando las situaciones o permisos indicados en el párrafo anterior impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en el año natural inmediatamente posterior. No obstante lo anterior, en el supuesto de incapacidad temporal, el periodo de vacaciones se podrá disfrutar una vez haya finalizado dicha incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que por necesidades del servicio sea preciso adecuar el ejercicio de dicho derecho.

**2016JG00069.-**

Dada la Certificación nº 2 presentada por la Empresa José Mateo Construcciones Hormigones y Aridos S.L. (registro de entrada nº 2015E30107), de la obra Proyecto de Pavimentaciones de la Calle Montaña y Otras del Plan de Obras Municipales 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 2 de la Empresa José Mateo Construcciones Hormigones y áridos S.I. del Plan de obras Municipales 2015, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**2016JG00070.-**

**RESULTANDO:**

I.- Que mediante tres contratos de compraventa de fecha 24 de Julio de 2009, Que mediante tres contratos de compraventa de fecha 24 de Julio de 2009, <XXXXX> y sus hijas <XXXXX>, vendieron al Ayuntamiento de Valdepeñas, tres porciones de fincas segregadas de las registrales 11.136, 28.986 y 20525, con las demás condiciones que en dichos contratos constan.

II.- Que las compraventas mencionadas quedaron condicionadas a que las mismas fueran aprobadas por el Pleno Municipal, lo cual se produjo en la sesión celebrada por la Corporación Municipal el día 29 de Septiembre de 2009; que la Escritura se otorgaría en el plazo de 3 meses a contar desde dicho acuerdo y que la falta de cumplimiento del plazo acordado ocasionaría la resolución del contrato.

III.- Que en virtud de lo expuesto, no habiendo sido puestos a disposición de este Ayuntamiento los citados terrenos, ni instado por los vendedores el otorgamiento de dichas escrituras, mediante Acta Notarial de fecha 21 de Abril de 2015, se requiere a los vendedores el otorgamiento de la escritura pública de la segregación y compra objeto de los contratos anteriormente mencionados, poniendo a su disposición desde ese momento, en la Tesorería Municipal, el importe del precio de las compraventas, más el interés legal del dinero devengado para cada uno de dichos precios a partir del día 29 de Diciembre de 2009 y hasta el día 6 de Mayo de 2015, cuya entrega habría de simultanearse con el otorgamiento de dichas escrituras, fijándose al efecto como fecha de otorgamiento el citado día 6 de Mayo de 2015.

IV.- No siendo contestado ni atendido por los vendedores el requerimiento referido en el punto precedente, según Diligencias del Señor Notario otorgante de las oportunas Actas de Notificación y Requerimiento.

**CONSIDERANDO** que los contratos de compraventa referidos conservarían su validez y eficacia, debiendo cada parte cumplir las prestaciones a que recíprocamente se obligaron, y ello en base a los siguientes fundamentos de derecho:

En materia de cumplimiento de los contrato, el artículo 1157 Cc establece: “No se entenderá pagada una deuda sino cuando completamente se hubiese entregado la cosa o hecho la prestación en que la obligación consistía.”

En materia de las obligaciones a plazo, el art. 1127 Cc señala: “Siempre que en las obligaciones se designa un término, se presume establecido en beneficio de acreedor y deudor, a no ser que del tenor de aquellas o de otras circunstancias resultara haberse puesto en favor del uno o del otro.

En el caso que nos ocupa, el contrato de compraventa suscrito entre las partes contempla en su estipulación séptima que la falta de cumplimiento del plazo acordado para el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa (tres

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





meses), ocasionaría la resolución del contrato de compraventa pactado por ambas partes.

Del tenor literal de tal estipulación se desprende que el término fijado lo era a favor de ambas parte, es decir, la obligación de otorgamiento de escritura pública era recíproca, y cualquiera de las parte hubiese podido exigir tal otorgamiento llegada la fecha fijada para su cumplimiento (art.1125 Cc).

A este respecto debemos señala que la parte vendedora, cumplidos los tres meses previstos en contrato para el otorgamiento de escritura, ni insto el otorgamiento de escritura pública ni la resolución del contrato, es decir, los vendedores no han instado o ejercitado las acciones que les amparan para, bien exigir el otorgamiento de escritura pública –momento fijado por el contrato para la entrega de la totalidad del precio acordado-, bien instar la resolución del contrato, así como tampoco se ha cumplido por su parte la entrega del bien inmueble a que se obligaron en aquél (atr. 1462 CC: “Se entenderá entregada la cosa vendida, cuando se ponga en poder y posesión del comprador. Cuando se haga la venta mediante escritura pública, el otorgamiento de ésta equivaldrá a la entrega de la cosa objeto del contrato, si de la misma escritura no resultare o se dedujere claramente lo contrario), puesto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo sienta como principios esenciales que quien reclama la resolución debe haber cumplido sus obligaciones de manera que la resolución no puede instarla quien dejó de cumplir lo estipulado.

Por su parte, el Ayuntamiento, al requerir a los vendedores para el otorgamiento de la citada escritura y pago del precio pone de manifiesto su voluntad de cumplimiento del contrato.

Es decir, además de no realizar el requerimiento a la parte compradora para el otorgamiento de escritura pública en los términos del contrato de compraventa, con apercibimiento de resolución del mismo de conformidad con el art. 1504 CC por lo que al pago del precio se refiere, no puede el vendedor resolver unilateralmente el contrato firmado (por cuanto esta facultad se reserva a la parte cumplidora, con independencia de la conducta atribuible a la parte contraria –arts. 1124 y 1504 Cc-: ), de modo que el citado contrato conservaría su validez y eficacia, debiendo cada parte cumplir las prestaciones a que recíprocamente se obligó.

Siendo intención de esta Administración ejercer cuantas acciones en derecho le asistan en reclamación de cumplimiento contractual de las ventas descritas y/o resarcimiento de daños y perjuicios, y solicitado presupuesto a C.L.F. Derecho Público, S.L.P. sobre los honorarios a percibir por los servicios a prestar a este Ayuntamiento para el ejercicio de tales acciones, habiendo remitido el mismo presupuesto por importe de 3.161,05 euros más IVA, incluyendo dirección letrada en Primera Instancia, así como representación procesal mediante procurador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





Considerando que el importe estimado por el total de los honorarios profesionales a contratar sería inferior a 18.000 euros, por lo que nos encontramos ante un contrato menor que puede adjudicarse directamente a cualquier Letrado con la habilitación profesional necesaria para realizar dichas prestaciones, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111, en relación con lo previsto en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Designar como Letrado que interponga demanda civil en defensa de los intereses de esta Corporación en el asunto que nos ocupa a C.L.F. Derecho Público, S.L.P., por la cantidad presupuestada de 3.161,05 euros más IVA, incluyendo dirección letrada en Primera Instancia, así como representación procesal mediante procurador.

Para el supuesto de condena al pago de las costas de la contraparte en cualquiera de las instancias, el profesional percibirá exclusivamente sus honorarios con cargo a ésta y con relación a la instancia en que se haya obtenido tal pronunciamiento, a través del procedimiento establecido en la Ley Procesal aplicable, salvo que se acredite la insolvencia del deudor, en cuyo caso tales honorarios serán abonados por esta Administración.

#### **2016JG00071.-**

Dada cuenta de que, ante las incidencias registradas en una cabina de discos que proporciona almacenamiento a los servidores del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que, realizado el seguimiento de las mismas para determinar la causa de dichos problemas, se ha determinado necesaria la sustitución de las baterías de las controladoras de la cabina afectada. Además, uno de los discos duros resultó dañado, siendo necesaria su sustitución por otro que se poseía en stock.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición de dos baterías para controladoras de la cabina modelo IBM DS3000 y un disco duro IBM HD Serial-ATA 3,5" de 600 Gb para mantener el stock de reposicionamiento de errores según presupuesto solicitado a ERITEA SISTEMAS S.L.U., por importe de 1.240,25 € IVA Incluido.

#### **2016JG00072.-**

Dada cuenta de la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento del equipamiento para el gimnasio de musculación del Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas.

A la vista del expediente, del informe técnico emitido al efecto y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, extracto de cuyas actas se encuentra publicado en el Perfil Del Contratante del Órgano de Contratación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante Decreto de Alcaldía nº 2015D03733, de 23 de Diciembre de 2015, se requiere a **SALTER SPORT, S.A.**, siendo su oferta la económicamente más ventajosa, para que presente la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

Cumplido en tiempo y forma el requerimiento formulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento del equipamiento para el gimnasio de musculación del Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas, con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo y la oferta presentada a **SALTER SPORT**, en las siguientes condiciones:

- Presupuesto total del arrendamiento y mantenimiento:  
 Precio ofertado: 114.901,19 Euros  
 IVA (21%): 24.129,25 Euros  
 Importe Total: 139.030,44 Euros IVA incluido
- Compromiso de celeridad en el mantenimiento de los equipos: 48 horas
- Delegación, fabricante y servicio técnico:  
 La empresa es el mismo fabricante del producto ofertado  
 Dispone de delegación propia situada a 210 Km de Valdepeñas, con estructura técnica para poder realizar las reparaciones en el plazo ofertado.  
 La empresa posee 3 técnicos, dos de ellos en su sede de Madrid con experiencia acreditada, según consta en su oferta.
- Mejora en el porcentaje de descuento en el mantenimiento futuro: El porcentaje de descuento de mantenimiento se fija en 50%.
- Recompra de maquinarias antiguas existentes: Recomprará el material existente por un valor de 1.800 Euros más IVA

SEGUNDO.- Publicar la presente adjudicación así como, una vez formalizado, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil del Contratante del Órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato en el plazo de 10 días, en los términos que establece el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





**2016JG00073.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la Explotación de la Barra de los Bailes de Carnaval 2016.

A la vista del expediente y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, resultando:

- Ofertas recibidas:

1.- GRUPO CERO ENTERTAINMENT, S.L.

- Precio ofertado: 1.700,00 euros

- Tapas calientes:

Sábado: Cazuelita de callos de ternera con guarnición de pan.

Domingo: Albóndigas de cerdo y pavo en salsa con guarnición de pan.

Lunes: Tortilla de patatas con o sin cebolla con mayonesa y guarnición de pan.

Martes: Rebanada de pan con Salchichas al vino.

2.- Dña. ELVIRA GARCÍA JIMÉNEZ

- Precio ofertado: 1.516,10 euros

- Tapas calientes:

Sábado: Arroz y tapas variadas (bacon, lomo y atún).

Domingo: Canapés calientes y tapas variadas (calamares, anchoas con tomate o queso y atún con tomate).

Lunes: Canapés calientes y tapas variadas (sardinas, sándwich y pinchos).

Puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en Pliego:

	Precio	Tapas calientes	TOTAL
GRUPO CERO ENTERTAINMENT, S.L.	8	2	10
Dña. ELVIRA GARCÍA JIMÉNEZ	7,13	1,5	8,63

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del Contrato para la Explotación de las barras de los bailes de Carnaval 2016, a GRUPO CERO ENTERTAINMENT, S.L., con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen las mismas, por un precio de 1.700 euros.

SEGUNDO. Requerir a GRUPO CERO ENTERTAINMENT, S.L. para que en plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del presente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		





Acuerdo, aporte la siguiente documentación, de conformidad con la cláusula IX del Pliego:

- Carta de pago de haber constituido garantía definitiva a favor de este Ayuntamiento por importe de 150 euros.
- Carta de pago de haber ingresado a favor de este Ayuntamiento el precio ofertado de 1.700,00 euros.

En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente cláusula, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la presentación de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**2016JG00074.-**

**RESULTANDO** que por el Servicio Provincial de Recaudación se ha presentado la cuenta de gestión recaudatoria en voluntaria desde el 21/08/2015 hasta el 30/10/2015, y que arroja los siguientes datos totales, adjuntándose el detalle al expediente:

TOTAL CARGOS	TOTAL INGRESOS	TOTAL FRACCIONES	TOTAL DATAS	TOTAL PENDIENTE
12.446.264,39 €	10.209.406,78 €	615.500,85 €	131.239,46 €	1.490.117,30 €

**CONSIDERANDO** que procede dar cuenta de dicha cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que quede constancia de la misma la cierre del ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar cuenta de la cuenta de gestión recaudatoria en voluntaria desde el 21/08/2015 hasta el 30/10/2015.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/02/2016 07:59:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A6RHQP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	UKdUzTLdfzaRh69C6ZU3VM46DjFEphFW		

